

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.957 · 1964

LEY 6957

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6957

LEY 6957

Expropiación tierras en San Justo, distrito de La Matanza, para Escuela 89.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de tierra ubicada en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, nomenclada catastralmente como Circunscripción VII, Sección B, Manzana 110, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de propiedad de Conrado y Luis Schifitto o quien o quienes resulten ser sus legí timos propietarios, inscripto su dominio en el folio 98 del año 1933, con destino a la construcción y habilitación de un edificio para el fun cionamiento de la Escuela Nº 89 del distrito de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará al Anexo VII, Grupo 1º a, Ítem 6 A. Adquisiciones 2, Inmuebles, Unidad de Inversión 1. Expropiaciones del Presupuesto, Ejercicio 1964.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6957. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).